

Francisco p.<sup>o</sup> cubrir  
un trayecto de la  
acequia de Alguaraz.  
1845.

Comision permanente de Policia Rural, y de conformidad a lo propuesto en el mismo, acuerda el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado, para cubrir un trayecto de la acequia de Alguaraz, en Aljucer, para utilizar el sitio en la construccion de una casa de jiso bajo, Francisco Javier Franco Bernal, con arreglo a las condiciones propuestas por los Procuradores del heredamiento, y que son las siguientes: 1.<sup>a</sup> Que la bóveda que construya sobre la acequia de Alguaraz, ha de ser de rosca de ladrillo o cantonera y ha de tener por lo menos la misma anchura y elevacion que la que construyó el solicitante, segun concesion que le hizo el Ayuntamiento en veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta = 2.<sup>a</sup> Que la obra se ha de ejecutar sobre los quijeros del canal siguiendo la direccion normal a la corriente de las aguas, sin que bajo ningun pretesto se desvien de la direccion de los quijeros = 3.<sup>a</sup> Que con el fin de poder vigilar cualquier abuso que en el molino contiguo pueda cometerse, el dueño de la casa ha de permitir la entrada a los regantes de la acequia en cualquiera hora que lo soliciten. = 4.<sup>a</sup> Que no ha de construir escusado, lavadero ni sumidor de aguas sucias, ni verter inmundicias ni nada que pueda variar las condiciones potables de las aguas, por cuanto estas, ademas de los riegos, sirven para beberlas por los heredados. = 5.<sup>a</sup> Que sera de su